CONTRATO Nº 03 NSG- 20 DE ABRIL DE 2.026
CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA

CONTRATISTA:	GER CONNECTION SAS NIT: 901.447.408-9
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA.
VALOR:	NUEVE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MTE. ($ 9.200.000)
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES

Entre los suscritos, **LYDA HERRERA PALECHOR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 52.025.878 de Bogotá D.C, actuando como Ordenador del gasto de la **I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** Nit: 800.124.851-6 y autorizado por el Consejo directivo para contratar quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE** y **PABLO ANTONIO GONZALEZ** RUIZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 11.443.119 domiciliado en Bojacá Cundinamarca y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** - OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de Representante legal de la empresa GER CONNECTION SAS según certificado de la cámara de comercio de Facatativá, provee a la I.E.D. Nuestra Señora de La Gracia el servicio de Internet fibra óptica. Con las siguientes características (tabla):

CARACTERISTICAS	RANGO DE ANCHO DE BANDA MINIMO
REUSO 1:10	>= 80 Mbps
Red	100 % fibra óptica
Tecnología	GPON
Velocidad	Simétrica
La instalación debe incluir	ONT-ONU para fibra óptica
CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO	Es para soporte y funcionamiento de conexión del área administrativa de la sede Principal de Nuestra Señora de la Gracia

Nombre de la sede	Duración en meses	Megas contratadas	Valor
Principal	09 meses	300 megas mensuales	9.200.000

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de instalación es inmediato, el servicio Será por un término de nueve (09) meses a partir de la Instalación ateniéndose a la resolución 3066 de 2.011 y Resoluciones 4444 de 2.014 de la Comisión de Regulaciones de las Comunicaciones referente a la permanencia mínima en las comunicaciones. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de: **NUEVE MILLONE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.200.000)** por el servicio de internet fibra óptica en el área administrativa de la sede principal y las megas relacionadas en clausula primera, según cotización presentada. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El contrato tiene su respectivo CDP (certificado de disponibilidad presupuestal) #05 del 14 de abril de 2.026 expedido por el secretario de la Institución, por el valor a contratar; y se pagará una vez se cumpla con el objeto contratado mensualmente, por el supervisor del contrato nombrada por el rector y que recae para la coordinadora **MONICA NIÑO**; la Institución deducirá de este valor el porcentaje correspondiente por ley (retención por compras e Iva) según régimen tributario. Para el pago **EL CONTRATISTA** debe presentar **factura electrónica**, acta de recibo, pago al día de parafiscales. **QUINTA. - OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio de internet y en caso contrario prestar el servicio para restablecerlo inmediatamente, los días que no se tenga el servicio serán descontado de la factura mensual, tomando 24 horas para para su arreglo. El MODEM O ROUTER facilitado para recepción de la señal será entregado en calidad de comodato a la institución. **EL CONTRATANTE** hará el pago del servicio mediante transferencia Electrónica a cuenta presentada por EL CONTRATISTA, por el secretario-pagador de la INSTITUCION EDUCATIVA. **SEXTA. -GARANTIA:** La garantía es la continuidad del servicio 24 horas de internet y el soporte técnico los días hábiles de la semana. **SEPTIMA. -IMPEDIMIENTOS**: **EL CONTRATISTA**, Declara no tener INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES para contratar con la I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA. **OCTAVA. - CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, bajo ningún pretexto legal. **NOVENA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bojacá Cundinamarca.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Bojacá, dando su aprobación al contenido del presente, luego de su atenta lectura, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

LYDA HERRERA PALECHOR
Rector IED Nuestra Señora de la Gracia
Contratante

PABLO ANTONIO GONZALEZ RUIZ
C.C. Nº 11.443.119 de Facatativa
Contratista